



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 107-2023-MPSM

Tarapoto, 12 de octubre de 2023.

VISTO:2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria Descentralizada, celebrada el 12 de octubre de 2023, debatió respecto a la aprobación del proyecto la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN, Y QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2029-MPSM, QUE APRUEBA EL NUEVO RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA), y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2019-/MPSM, reguló la gestión integral de residuos sólidos dentro del distrito de Tarapoto, la que debe ser derogado según lo señalado en el Informe Técnico N° 001-2023-URS-MPSM, del 09 de agosto de 2023, teniendo en consideración la nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que faculta a las municipalidades normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos en el ámbito provincial.

Que, la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 007-2023-COMA-MPSM de fecha 10 de octubre de 2023, y elevó al pleno del Concejo Municipal el proyecto de la citada ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN, Y QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2029-MPSM, QUE APRUEBA EL NUEVO RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA), la misma que fue vista analizada y debatida en sesión de concejo.

POR LO TANTO





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ por mayoría con 09 votos a favor, 02 votos en abstención y 00 voto en contra, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 025-2019-A/mpsm que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos del distrito de Tarapoto.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN, Y QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2029-MPSM, QUE APRUEBA EL NUEVO RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA).

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía emitir la ordenanza municipal correspondiente, debiéndose tener en cuenta el contenido del proyecto de ordenanza que el Concejo tiene a la vista, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
URS;
OIS;
OII y
Archivo

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREAPINEDO
ALCALDESA